



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000207-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 JUL 2012

VISTO:

El Memorando Nº 124-2012/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUB.REG. de fechas 25 de junio del 2012 e Informe Nº 358-2012/GRT-GGR-ORA-ORH-RP de fechas 06 de julio del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00060- 2004/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de agosto del 2004, se dispone otorgar por única vez, dos (02) Remuneraciones Totales Permanentes, ascendente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVO Y 10/100 NUEVOS SOLES (S/. 269.10), a doña **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, servidora nombrada de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por concepto de Asignación, por haber cumplido VINTICINCO (25) años de servicios al estado, al día 31 de julio del 2004;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000779-2009/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de octubre del 2009, se declaró improcedente el recurso impugnativo de apelación efectuado por doña **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, contra la Resolución Gerencial General Regional Nº 00060- 2004/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de agosto del 2004;

Que, al no encontrarse conforme con las resoluciones administrativas antes mencionada, doña **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, recurre al órgano jurisdiccional interponiendo demanda Contencioso Administrativo – Expediente Nº 00034-2010-0-2601-JR-CI-02 -, y que luego de los trámites procesales, el Juzgado Mixto Permanente de Tumbes con fecha 20 de marzo del 2012, emite sentencia declarando fundada la demanda interpuesta por la recurrente, y declara la nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00060-2004/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 26 de agosto del 2004, así como la Resolución Gerencial General Regional Nº 000779-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de octubre del 2009;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000207 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 JUL 2012

Que, mediante Memorando Nº 124-2012/GOBIERNO REGIONAL-PROC.PUC.REG. de fecha 25 de junio del 2012, el Procurador Público regional alcanza la Resolución Judicial Nº 19 de fecha 20 de marzo del 2012, en donde se resolvió confirmar la sentencia de folios ciento cuarenta y cinco de fecha trece de setiembre del dos mil once, sobre el pago de dos remuneraciones totales, por concepto de gratificación por haber cumplido veinticinco años de servicio efectivos prestados al estado calculándose en base a la remuneración total,

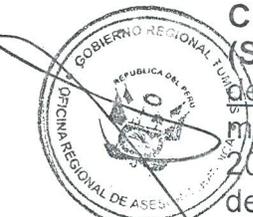
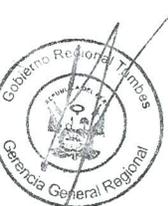
Que, mediante Informe Nº 358-2012/GRT-GGR-ORA-ORH-RP del 06 de julio del 2012, la responsable de planillas de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento a la Sentencia Judicial, alcanza una nueva liquidación a favor de doña ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE, por concepto de pago de Asignación por haber cumplido VEINTICINCO (25) AÑOS de Servicios efectivos prestados al Estado al 31 de julio del 2004, ascendente a la suma de CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTE Y CINCO Y 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,425.68), que corresponde a DOS (02) Remuneraciones Totales; monto que debe deducirse la suma de S/. 269.10 Nuevos Soles, que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00060-2004/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de agosto del 2004, por lo cual se debe emitir el acto resolutive;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a doña ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE, servidora nombrada de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, con nivel remunerativo de SAA y nivel adquirido de





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000207 -2012/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 17 JUL 2012

F-2, dos (02) remuneraciones mensuales totales por concepto de pago asignación, ascendente en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 68/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,425.68)**, por haber cumplido VEINTICINCO (25) años de servicios efectivos prestados al Estado, al 31 de julio del 2004; de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia judicial, de fecha 20 de marzo del 2012, recaída en el expediente Nº 00034-2010-0-2601-JM-CI-01, con deducción de la suma de **S/. 269.10 Nuevos Soles** que le fue otorgado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 00060-2004, de fecha 26 de agosto del 2004, debiendo percibir como reintegro en mérito a la Sentencia Judicial la suma de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,156.58)**, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, a requerir ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el pago de Asignación a la servidora nombrada mencionada en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a doña **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. **Rafael Córdoba Galán**
GERENTE GENERAL REGIONAL